RECIBO INDIVIDUAL DE SALARIOS

Rellena las celdas amarillas. Tipos de cotización de 2026 (Orden PJC/297/2026); el tipo de IRPF lo calcula la empresa con el Reglamento del IRPF.

Empresa (CIF):	Empresa Ejemplo S.L. · B00000000
Domicilio:	C/ Mayor 1, 28013 Madrid
Código de cuenta de cotización:	28/0000000/00
Trabajador/a (NIF):	Laura Gómez · 00000000T
Nº de afiliación a la Seguridad Social:	28/00000000/00
Grupo de cotización y categoría:	5 · Oficial administrativa
Antigüedad:	01/03/2021
Periodo de liquidación:	1 a 30 de noviembre de 2026 (30 días)

I. DEVENGOS	Importe
1. Percepciones salariales	
Salario base	1.800,00 €
Complementos salariales	200,00 €
Horas extraordinarias	0,00 €
Gratificaciones extraordinarias	0,00 €
Salario en especie	0,00 €
2. Percepciones no salariales	
Indemnizaciones o suplidos (dietas exentas)	50,00 €
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	0,00 €
Otras percepciones no salariales	0,00 €
A. TOTAL DEVENGADO	**2.050,00 €**

II. DEDUCCIONES	Base	Tipo	Importe
1. Aportación del trabajador a la Seguridad Social			
Contingencias comunes	2.333,33 €	4,70 %	109,67 €
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)	2.333,33 €	0,15 %	3,50 €
Desempleo	2.333,33 €	1,55 %	36,17 €
Formación profesional	2.333,33 €	0,10 %	2,33 €
Horas extraordinarias	0,00 €	4,70 %	0,00 €
2. Retención de IRPF	2.000,00 €	15,59 %	311,80 €
3. Anticipos			0,00 €
4. Valor de los productos recibidos en especie			0,00 €
5. Otras deducciones			0,00 €
B. TOTAL A DEDUCIR			**463,47 €**

LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A − B)	**1.586,53 €**

DETERMINACIÓN DE LAS BASES	Importe
Pagas extraordinarias al año que se prorratean (0 si van en cada nómina)	2
Base mínima de tu grupo (2026)	1.424,40 €
Base máxima (2026)	5.101,20 €
Remuneración mensual (salarial, sin horas extra ni gratificaciones)	2.000,00 €
Prorrata de pagas extraordinarias	333,33 €
Suma para la base	2.333,33 €
1. Base de contingencias comunes (entre mínima y máxima)	**2.333,33 €**
Horas extraordinarias (se suman a la base de contingencias profesionales)	0,00 €
2. Base de AT y EP, desempleo, formación profesional y FOGASA	**2.333,33 €**
Dietas y suplidos exentos (no tributan)	50,00 €
3. Base sujeta a retención de IRPF	**2.000,00 €**

APORTACIÓN DE LA EMPRESA	Base	Tipo	Importe
Contingencias comunes	2.333,33 €	23,60 %	550,67 €
MEI	2.333,33 €	0,75 %	17,50 €
AT y EP (tarifa de tu actividad)	2.333,33 €	1,50 %	35,00 €
Desempleo	2.333,33 €	5,50 %	128,33 €
Formación profesional	2.333,33 €	0,60 %	14,00 €
Fondo de Garantía Salarial	2.333,33 €	0,20 %	4,67 €
Horas extraordinarias	0,00 €	23,60 %	0,00 €
TOTAL APORTACIÓN DE LA EMPRESA			**750,17 €**
Coste del mes para la empresa (total devengado + aportación)			**2.800,17 €**

Firma y sello de la empresa:	
Recibí (firma del trabajador/a):	

Bases: arts. 1 a 3 de la Orden PJC/297/2026 (pagas extra prorrateadas, base mínima del grupo, máxima de 5.101,20 €). Tipos 2026: arts. 4, 16 y 33 de la misma orden; cámbialos en las celdas amarillas cuando se publique la orden de 2027. Sin cuota de solidaridad por salarios superiores a la base máxima.